



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ**

Magistrado Ponente: Dr. Eduardo Javier Torralvo Negrete.

Florencia, 14 DIC 2017

RADICACIÓN:	18-001-23-33-002-2016-00258-00
MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
ACTOR:	Jhon Edinson Golu Messu
DEMANDADO:	Nación- Ministerio de Defensa- Policía Nacional
AUTO No.	A.S. <u>861</u> / <u>072</u> -12-2017/P.O

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011- CPACA, advirtiéndose que la inasistencia a la misma, según los numerales 3º y 4º de la misma disposición trae como consecuencia la imposición de la sanción de multa, en los términos allí indicados.

Por lo anterior se,

DISPONE:

Primero.- FÚJESE como fecha y hora para que se lleve a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, el día miércoles siete (7) de febrero de dos mil dieciocho (2018), a las tres (3:00) de la tarde, que habrá de realizarse en la Sala de Audiencias ubicada en el primer piso de esta misma sede – Carrera 6 A No. 15 – 30 Edificio Protta.

Segundo.- POR SECRETARÍA notifíquese la presente providencia en la forma y términos indicados en el artículo 180 numeral 1º, en concordancia con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011- CPACA.

Tercero.- RECONOCER personería al doctor JHON HAROLD CORDOBA PANTOJA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.809.762 de Bogotá D.C y T.P No. 207.841 del C. S de la J, para actuar como apoderado de la parte demandada NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL, en los términos del poder conferido (f. 178).

Cuarto.- RECONOCER personería al doctor FAVIO ENRIQUE BARON BAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.379.259 de Florencia y T.P No. 232.294 del C. S de la J, para actuar como apoderado sustituto del Doctor CARLOS MARIO MEDELLIN CACERES, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.178.087 de la Dorada y T.P No. 163.984 del

C. S de la J, todo en nombre y representación de la parte demandante señor JHON EDINSON GOLU MESSU, en los términos del poder conferido (f. 198).

Notifíquese y cúmplase.



EDUARDO JAVIER TORRALVO NEGRETE
Magistrado Ponente



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ**

Magistrado Ponente: Dr. Eduardo Javier Torralvo Negrete.

Florencia, 18 de Abril de 2017

RADICACIÓN: 18-001-23-33-002-2016-00204-00
MEDIO DE CONTROL: Controversia Contractual
ACTOR: Compañía Colombiana de Créditos y Fianzas S.A –
AFIANCOL S.A.S
DEMANDADO: Municipio de San Vicente del Caguán
AUTO No. A.S. BSS /646-12-2017/P.O

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011- CPACA, advirtiéndose que la inasistencia a la misma, según los numerales 3º y 4º de la misma disposición trae como consecuencia la imposición de la sanción de multa, en los términos allí indicados.

Por lo anterior se,

DISPONE:

Primero.- FÍJESE como fecha y hora para que se lleve a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, el día miércoles dieciocho (18) de abril de dos mil dieciocho (2018), a las diez (10:00) de la mañana, que habrá de realizarse en la Sala de Audiencias ubicada en el primer piso de esta misma sede – Carrera 6 A No. 15 – 30 Edificio Protta.

Segundo.- POR SECRETARÍA notifíquese la presente providencia en la forma y términos indicados en el artículo 180 numeral 1º, en concordancia con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011- CPACA.

Tercero.- RECONOCER personería a la doctora LADY JOHANA PALACIO GAVIRIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.083.870.939 de Pitalito - Huila y T.P No. 221.271 del C. S de la J, para actuar como apoderada de la parte demandada MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, en los términos del poder conferido (f. 96).

Notifíquese y cúmplase.

EDUARDO JAVIER TORRALVO NEGRETE
Magistrado Ponente



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ**

Magistrado Ponente: Dr. Eduardo Javier Torralvo Negrete.

Florencia,

14 de marzo de 2017

RADICACIÓN: 18-001-23-33-002-2016-00058-00
MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
ACTOR: Miller del Pilar Valencia de Lara
DEMANDADO: Universidad de la Amazonia
AUTO No. A.S. 851 / 062 -12-2017/P.O

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011- CPACA, advirtiéndose que la inasistencia a la misma, según los numerales 3º y 4º de la misma disposición trae como consecuencia la imposición de la sanción de multa, en los términos allí indicados.

Por lo anterior se,

DISPONE:

Primero.- FÍJESE como fecha y hora para que se lleve a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, el día miércoles siete (7) de marzo de dos mil dieciocho (2018), a las diez (10:00) de la mañana, que habrá de realizarse en la Sala de Audiencias ubicada en el primer piso de esta misma sede – Carrera 6 A No. 15 – 30 Edificio Protta.

Segundo.- POR SECRETARÍA notifíquese la presente providencia en la forma y términos indicados en el artículo 180 numeral 1º, en concordancia con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011- CPACA.

Tercero.- RECONOCER personería al doctor FERNANDO VARGAS SOTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.642.737 de Florencia y T.P No. 91.870 del C. S de la J, para actuar como apoderado de la parte demandada UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, en los términos del poder conferido (f. 195).

Notifíquese y cúmplase.

EDUARDO JAVIER TORRALVO NEGRETE
Magistrado Ponente



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ**

Magistrado Ponente: Dr. Eduardo Javier Torralvo Negrete.

Florencia,

74 DIO 2017

RADICACIÓN: 18-001-23-33-002-2016-00172-00
MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
ACTOR: José Antonio Silva Malagón
DEMANDADO: Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional
AUTO No. A.S. SSO / 061 -12-2017/P.O

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011- CPACA, advirtiéndose que la inasistencia a la misma, según los numerales 3º y 4º de la misma disposición trae como consecuencia la imposición de la sanción de multa, en los términos allí indicados.

Por lo anterior se,

DISPONE:

Primero.- FÍJESE como fecha y hora para que se lleve a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, el día miércoles nueve (9) de mayo de dos mil dieciocho (2018), a las tres (3:00) de la tarde, que habrá de realizarse en la Sala de Audiencias ubicada en el primer piso de esta misma sede – Carrera 6 A No. 15 – 30 Edificio Protta.

Segundo.- POR SECRETARÍA notifíquese la presente providencia en la forma y términos indicados en el artículo 180 numeral 1º, en concordancia con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011- CPACA.

Tercero.- RECONOCER personería al doctor HUGO ENOC GALVES ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.763.578 de Bogotá D.C y T.P No. 221.646 del C. S de la J, para actuar como apoderado de la parte demandada CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL, en los términos del poder conferido (f. 201).

Notifíquese y cúmplase.

EDUARDO JAVIER TORRALVO NEGRETE
Magistrado Ponente



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ**

Magistrado Ponente: Dr. Eduardo Javier Torralvo Negrete.

Florencia,

14 FEB 2017

RADICACIÓN: 18-001-23-33-002-2016-00071-00
MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
ACTOR: Duver Ney Guzmán Escudero
DEMANDADO: Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional
AUTO No. A.S. 859 / 070 -12-2017/P.O

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011- CPACA, advirtiéndose que la inasistencia a la misma, según los numerales 3º y 4º de la misma disposición trae como consecuencia la imposición de la sanción de multa, en los términos allí indicados.

Por lo anterior se,

DISPONE:

Primero.- FÍJESE como fecha y hora para que se lleve a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, el día miércoles catorce (14) de febrero de dos mil dieciocho (2018), a las tres (3:00) de la tarde, que habrá de realizarse en la Sala de Audiencias ubicada en el primer piso de esta misma sede – Carrera 6 A No. 15 – 30 Edificio Protta.

Segundo.- POR SECRETARÍA notifíquese la presente providencia en la forma y términos indicados en el artículo 180 numeral 1º, en concordancia con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011- CPACA.

Tercero.- RECONOCER personería al doctor JOSE LUIS OSPINA SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.519.190 de Bucaramanga y T.P No. 229.933 del C. S de la J, para actuar como apoderado de la parte demandada NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL, en los términos del poder conferido (f. 91).

Notifíquese y cúmplase.

EDUARDO JAVIER TORRALVO NEGRETE
Magistrado Ponente



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ**

Magistrado Ponente: Dr. Eduardo Javier Torralvo Negrete.

Florencia,

14 de Abril de 2017

RADICACIÓN: 18-001-23-33-002-2016-00169-00
MEDIO DE CONTROL: Controversia Contractual
ACTOR: Distribuidora y Comercializadora de Gas Gasdicom S.A. E.S.P.
DEMANDADO: Municipio de San Vicente del Caguán
AUTO No. A.S. 857 / 1068 -12-2017/P.O

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011- CPACA, advirtiéndose que la inasistencia a la misma, según los numerales 3º y 4º de la misma disposición trae como consecuencia la imposición de la sanción de multa, en los términos allí indicados.

Por lo anterior se,

DISPONE:

Primero.- FÍJESE como fecha y hora para que se lleve a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, el día miércoles dieciocho (18) de abril de dos mil dieciocho (2018), a las tres (3:00) de la tarde, que habrá de realizarse en la Sala de Audiencias ubicada en el primer piso de esta misma sede – Carrera 6 A No. 15 – 30 Edificio Protta.

Segundo.- POR SECRETARÍA notifíquese la presente providencia en la forma y términos indicados en el artículo 180 numeral 1º, en concordancia con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011- CPACA.

Tercero.- RECONOCER personería a la doctora LADY JOHANA PALACIO GAVIRIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.083.870.939 de Pitalito - Huila y T.P No. 221.271 del C. S de la J, para actuar como apoderada de la parte demandada MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, en los términos del poder conferido (f. 96).

Notifíquese y cúmplase.

EDUARDO JAVIER TORRALVO NEGRETE
Magistrado Ponente



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ**

Magistrado Ponente: Dr. Eduardo Javier Torralvo Negrete.

Florencia,

17 DE ABRIL 2018

RADICACIÓN:	18-001-23-33-002-2016-00275-00
MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
ACTOR:	Ferretería Gómez
DEMANDADO:	Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional
AUTO No.	A.S. <u>864/075</u> -12-2017/P.O

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011- CPACA, advirtiéndose que la inasistencia a la misma, según los numerales 3º y 4º de la misma disposición trae como consecuencia la imposición de la sanción de multa, en los términos allí indicados.

Por lo anterior se,

DISPONE:

Primero.- FÍJESE como fecha y hora para que se lleve a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, el día miércoles once (11) de abril de dos mil dieciocho (2018), a las tres (3:00) de la tarde, que habrá de realizarse en la Sala de Audiencias ubicada en el primer piso de esta misma sede – Carrera 6 A No. 15 – 30 Edificio Protta.

Segundo.- POR SECRETARÍA notifíquese la presente providencia en la forma y términos indicados en el artículo 180 numeral 1º, en concordancia con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011- CPACA.

Tercero.- RECONOCER personería adjetiva a la doctora MARÍA VICTORIA PACHECO MORALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.675.291 y T. P. No. 70.114 del C. S. de la J, como abogada principal y la doctora ELIANA PATRICIA HERMIDA SERRATO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.611.849 y T. P. No. 184.525 del C. S. de la J, como abogada sustituta, para actuar como apoderadas de la parte demandada, en los términos del poder conferido (f.169).

Notifíquese y cúmplase.

EDUARDO JAVIER TORRALVO NEGRETE
Magistrado Ponente



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ**

Magistrado Ponente: Dr. Eduardo Javier Torralvo Negrete.

Florencia, 14 DIC 2017

RADICACIÓN: 18-001-23-33-002-2016-00088-00
MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
ACTOR: Alba Luz Chavarro Rojas
DEMANDADO: Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales -UGPP
AUTO No. A.S. 862 / 013 -12-2017/P.O

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011- CPACA, advirtiéndose que la inasistencia a la misma, según los numerales 3º y 4º de la misma disposición trae como consecuencia la imposición de la sanción de multa, en los términos allí indicados.

Por lo anterior se,

DISPONE:

Primero.- FÍJESE como fecha y hora para que se lleve a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, el día miércoles treinta y uno (31) de enero de dos mil dieciocho (2018), a las tres (3:00) de la tarde, que habrá de realizarse en la Sala de Audiencias ubicada en el primer piso de esta misma sede – Carrera 6 A No. 15 – 30 Edificio Protta.

Segundo.- POR SECRETARÍA notifíquese la presente providencia en la forma y términos indicados en el artículo 180 numeral 1º, en concordancia con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011- CPACA.

Tercero.- RECONOCER personería al doctor ABNER RUBEN CALDERON MANCHOLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.705.407 de Neiva- Huila y T.P No. 131.608 del C. S de la J, para actuar como apoderado de la parte demandada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, en los términos del poder conferido (f. 113 a 115).

Notifíquese y cúmplase.

EDUARDO JAVIER TORRALVO NEGRETE
Magistrado Ponente



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ**

Magistrado Ponente: Dr. Eduardo Javier Torralvo Negrete.

Florencia, 14 de marzo de 2017

RADICACIÓN: 18-001-23-33-002-2016-00110-00
MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
ACTOR: Carne Caquetena de la Vega y el Mesón S.A.S
DEMANDADO: Agencia Logística de las Fuerzas Militares
AUTO No. A.S. 867 / 098 -12-2017/P.O

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011- CPACA, advirtiéndose que la inasistencia a la misma, según los numerales 3º y 4º de la misma disposición trae como consecuencia la imposición de la sanción de multa, en los términos allí indicados.

Por lo anterior se,

DISPONE:

Primero.- FÍJESE como fecha y hora para que se lleve a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, el día miércoles catorce (14) de marzo de dos mil dieciocho (2018), a las tres (3:00) de la tarde, que habrá de realizarse en la Sala de Audiencias ubicada en el primer piso de esta misma sede – Carrera 6 A No. 15 – 30 Edificio Protta.

Segundo.- POR SECRETARÍA notifíquese la presente providencia en la forma y términos indicados en el artículo 180 numeral 1º, en concordancia con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011- CPACA.

Tercero.- RECONOCER personería a la doctora SANDRA MARCELA QUIROGA PABON, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.385.492 de Bogotá D.C y T.P No. 140.248 del C. S de la J, para actuar como apoderado de la parte demandada AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES , en los términos del poder conferido (f. 339).

Notifíquese y cúmplase.

EDUARDO JAVIER TORRALVO NEGRETE
Magistrado Ponente



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ**

Magistrado Ponente: Dr. Eduardo Javier Torralvo Negrete.

Florencia, 14 DE FEBRERO DE 2017

RADICACIÓN: 18-001-23-33-002-2016-00230-00
MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
ACTOR: Marco Antonio Peña Monje
DEMANDADO: Administradora Colombiana de Pensiones-
COLPENSIONES.
AUTO No. A.S. 854 / 065 -12-2017/P.O

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011- CPACA, advirtiéndose que la inasistencia a la misma, según los numerales 3º y 4º de la misma disposición trae como consecuencia la imposición de la sanción de multa, en los términos allí indicados.

Por lo anterior se,

DISPONE:

Primero.- FÍJESE como fecha y hora para que se lleve a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, el día miércoles veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2018), a las tres (3:00) de la tarde, que habrá de realizarse en la Sala de Audiencias ubicada en el primer piso de esta misma sede – Carrera 6 A No. 15 – 30 Edificio Protta.

Segundo.- POR SECRETARÍA notifíquese la presente providencia en la forma y términos indicados en el artículo 180 numeral 1º, en concordancia con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011- CPACA.

Tercero.- RECONOCER personería al doctor JULIO CESAR CASTRO VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.894.442 de Neiva- Huila y T.P No. 134.770 del C. S de la J, para actuar como apoderado principal de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, en los términos del poder conferido (f. 139).

Cuarto.- RECONOCER personería a la doctora DORIS ADRIANA BETANCUR FAJARDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.515.622 de Florencia y T.P No. 241.460 del C. S de la J, para actuar como apoderada sustituta del Doctor JULIO CESAR CASTRO VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.894.442 de Neiva- Huila y T.P No.

134.770 del C. S de la J, todo en nombre y representación de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, en los términos del poder conferido (f. 140).

Notifíquese y cúmplase.



EDUARDO JAVIER TORRALVO NEGRETE
Magistrado Ponente



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ**

Magistrado Ponente: Dr. Eduardo Javier Torralvo Negrete.

Florencia, 14 DE 2017

RADICACIÓN: 18-001-23-33-002-2016-00096-00
MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
ACTOR: Juan Carlos Camero Flórez
DEMANDADO: Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.
AUTO No. A.S. 852 /063 -12-2017/P.O

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011- CPACA, advirtiéndose que la inasistencia a la misma, según los numerales 3º y 4º de la misma disposición trae como consecuencia la imposición de la sanción de multa, en los términos allí indicados.

Por lo anterior se,

DISPONE:

Primero.- FÚJESE como fecha y hora para que se lleve a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, el día miércoles siete (7) de marzo de dos mil dieciocho (2018), a las tres (3:00) de la tarde, que habrá de realizarse en la Sala de Audiencias ubicada en el primer piso de esta misma sede – Carrera 6 A No. 15 – 30 Edificio Protta.

Segundo.- POR SECRETARÍA notifíquese la presente providencia en la forma y términos indicados en el artículo 180 numeral 1º, en concordancia con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011- CPACA.

Tercero.- RECONOCER personería al doctor HUGO ENOC GALVES ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.763.578 de Bogotá D.C y T.P No. 221.646 del C. S de la J, para actuar como apoderado de la parte demandada CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL, en los términos del poder conferido (f. 142).

Notifíquese y cúmplase.

EDUARDO JAVIER TORRALVO NEGRETE
Magistrado Ponente



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ**

Magistrado Ponente: Dr. Eduardo Javier Torralvo Negrete.

Florencia,

14 de febrero de 2017

RADICACIÓN: 18-001-23-33-002-2016-00248-00
MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
ACTOR: Justino Lara Torres
DEMANDADO: Administradora Colombiana de Pensiones-
COLPENSIONES.
AUTO No. A.S. 853 / 064 -12-2017/P.O

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011- CPACA, advirtiéndose que la inasistencia a la misma, según los numerales 3º y 4º de la misma disposición trae como consecuencia la imposición de la sanción de multa, en los términos allí indicados.

Por lo anterior se,

DISPONE:

Primero.- FÍJESE como fecha y hora para que se lleve a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, el día miércoles veintiocho (28) de febrero de dos mil dieciocho (2018), a las tres (3:00) de la tarde, que habrá de realizarse en la Sala de Audiencias ubicada en el primer piso de esta misma sede – Carrera 6 A No. 15 – 30 Edificio Protta.

Segundo.- POR SECRETARÍA notifíquese la presente providencia en la forma y términos indicados en el artículo 180 numeral 1º, en concordancia con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011- CPACA.

Tercero.- RECONOCER personería al doctor JULIO CESAR CASTRO VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.689.442 de Neiva- Huila y T.P No. 134.770 del C. S de la J, para actuar como apoderado principal de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, en los términos del poder conferido (f. 116).

Cuarto.- RECONOCER personería a la doctora DORIS ADRIANA BETANCUR FAJARDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.515.622 de Florencia y T.P No. 241.460 del C. S de la J, para actuar como apoderada sustituta del Doctor JULIO CESAR CASTRO VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.894.442 de Neiva- Huila y T.P No.

134.770 del C. S de la J, todo en nombre y representación de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, en los términos del poder conferido (f. 115).

Notifíquese y cúmplase.



EDUARDO JAVIER TORRALVO NEGRETE
Magistrado Ponente



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ**

Magistrado Ponente: Dr. Eduardo Javier Torralvo Negrete.

Florencia,

14 DE MARZO 2017

RADICACIÓN: 18-001-23-33-002-2016-00276-00
MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
ACTOR: Maryoli Avirama Sabogal
DEMANDADO: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF
AUTO No. A.S. 865 / 077-12-2017/P.O

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011- CPACA, advirtiéndose que la inasistencia a la misma, según los numerales 3º y 4º de la misma disposición trae como consecuencia la imposición de la sanción de multa, en los términos allí indicados.

Por lo anterior se,

DISPONE:

Primero.- FÍJESE como fecha y hora para que se lleve a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, el día miércoles veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018), a las diez (10:00) de la mañana, que habrá de realizarse en la Sala de Audiencias ubicada en el primer piso de esta misma sede – Carrera 6 A No. 15 – 30 Edificio Protta.

Segundo.- POR SECRETARÍA notifíquese la presente providencia en la forma y términos indicados en el artículo 180 numeral 1º, en concordancia con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011- CPACA.

Tercero.- RECONOCER personería al doctor JONIER ARMANDO ROJAS ARAQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.690.239 de Bogotá D.C y T.P No. 187.446 del C. S de la J, para actuar como apoderado de la parte demandada INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF, en los términos del poder conferido (f. 67).

Notifíquese y cúmplase.

EDUARDO JAVIER TORRALVO NEGRETE
Magistrado Ponente



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ**

Magistrado Ponente: Dr. Eduardo Javier Torralvo Negrete.

Florencia, 14 MAR 2017

RADICACIÓN: 18-001-23-33-002-2016-00277-00
MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
ACTOR: Sandra Milena Marín Arrechea
DEMANDADO: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF
AUTO No. A.S. 866 / 077 -12-2017/P.O

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011- CPACA, advirtiéndose que la inasistencia a la misma, según los numerales 3º y 4º de la misma disposición trae como consecuencia la imposición de la sanción de multa, en los términos allí indicados.

Por lo anterior se,

DISPONE:

Primero.- FÍJESE como fecha y hora para que se lleve a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, el día miércoles veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018), a las tres (3:00) de la tarde, que habrá de realizarse en la Sala de Audiencias ubicada en el primer piso de esta misma sede – Carrera 6 A No. 15 – 30 Edificio Protta.

Segundo.- POR SECRETARÍA notifíquese la presente providencia en la forma y términos indicados en el artículo 180 numeral 1º, en concordancia con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011- CPACA.

Tercero.- RECONOCER personería al doctor JONIER ARMANDO ROJAS ARAQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.690.239 de Bogotá D.C y T.P No. 187.446 del C. S de la J, para actuar como apoderado de la parte demandada INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF, en los términos del poder conferido (f. 74).

Notifíquese y cúmplase.

EDUARDO JAVIER TORRALVO NEGRETE
Magistrado Ponente



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ**

Magistrado Ponente: Dr. Eduardo Javier Torralvo Negrete.

Florencia,

16 DE DICIEMBRE DE 2017

RADICACIÓN:	18-001-23-33-002-2016-00218-00
MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
ACTOR:	Cecilia Vásquez de Muñoz
DEMANDADO:	Nación- Ministerio de Defensa- Policía Nacional.
AUTO No.	A.S. <u>863 / 074</u> -12-2017/P.O

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011- CPACA, advirtiéndose que la inasistencia a la misma, según los numerales 3º y 4º de la misma disposición trae como consecuencia la imposición de la sanción de multa, en los términos allí indicados.

Por lo anterior se,

DISPONE:

Primero.- FÍJESE como fecha y hora para que se lleve a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, el día miércoles veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018), a las tres (3:00) de la tarde, que habrá de realizarse en la Sala de Audiencias ubicada en el primer piso de esta misma sede – Carrera 6 A No. 15 – 30 Edificio Protta.

Segundo.- POR SECRETARÍA notifíquese la presente providencia en la forma y términos indicados en el artículo 180 numeral 1º, en concordancia con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011- CPACA.

Tercero.- RECONOCER personería al doctor DIEGO MAURICIO BARRERA CARRILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.822.563 de Ibagué- Tolima y T.P No. 150.285 del C. S de la J, para actuar como apoderado de la parte demandada NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL, en los términos del poder conferido (f. 171).

Notifíquese y cúmplase.

EDUARDO JAVIER TORRALVO NEGRETE
Magistrado Ponente



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ**

Magistrado Ponente: Dr. Eduardo Javier Torralvo Negrete.

Florencia, 14 de febrero de 2017

RADICACIÓN: 18-001-23-33-002-2016-00205-00
MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
ACTOR: Asunción Perilla Vaca
DEMANDADO: Nación- Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y La Fiduprevisora.
AUTO No. A.S. 860 / 071 -12-2017/P.O

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011- CPACA, advirtiéndose que la inasistencia a la misma, según los numerales 3º y 4º de la misma disposición trae como consecuencia la imposición de la sanción de multa, en los términos allí indicados.

Por lo anterior se,

DISPONE:

Primero.- FÍJESE como fecha y hora para que se lleve a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, el día miércoles siete (7) de febrero de dos mil dieciocho (2018), a las diez (10:00) de la mañana, que habrá de realizarse en la Sala de Audiencias ubicada en el primer piso de esta misma sede – Carrera 6 A No. 15 – 30 Edificio Protta.

Segundo.- POR SECRETARÍA notifíquese la presente providencia en la forma y términos indicados en el artículo 180 numeral 1º, en concordancia con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011- CPACA.

Tercero.- RECONOCER personería al doctor MICHAEL ANDRES VEGA DEVIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.299 de Bogotá D.C y T.P No. 226.101 del C. S de la J, para actuar como apoderado principal de la parte demandada NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, en los términos del poder conferido (f. 72).

Cuarto.- RECONOCER personería a la doctora JENNY ALEXANDRA NOVA TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.517.923 de Florencia y T.P No. 247.833 del C. S de la J, para actuar como apoderada sustituta del Doctor MICHAEL ANDRES VEGA DEVIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.299 de Bogotá D.C y T.P No. 226.101 del C. S de la J, todo en nombre y representación de la parte demandada NACIÓN-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, en los términos del poder conferido (f. 73).

Quinto.- RECONOCER personería a la doctora JENNY ALEXANDRA NOVA TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.517.923 de Florencia y T.P No. 247.833 del C. S de la J, para actuar como apoderada de la parte demandada FIDUCIARIA LA PREVISORA, en los términos del poder conferido (f. 86).

Notifíquese y cúmplase.



EDUARDO JAVIER TORRALVO NEGRETE

Magistrado Ponente



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ**

Magistrado Ponente: Dr. Eduardo Javier Torralvo Negrete.

Florencia,

13 de febrero de 2017

RADICACIÓN: 18-001-23-33-002-2016-00253-00
MEDIO DE CONTROL: Nulidad Simple
ACTOR: Marín Castro
DEMANDADO: Asamblea Departamental del Caquetá
AUTO No. A.S. 858 / 069 -12-2017/P.O

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011- CPACA, advirtiéndose que la inasistencia a la misma, según los numerales 3º y 4º de la misma disposición trae como consecuencia la imposición de la sanción de multa, en los términos allí indicados.

Por lo anterior se,

DISPONE:

Primero.- FÍJESE como fecha y hora para que se lleve a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, el día miércoles catorce (14) de febrero de dos mil dieciocho (2018), a las diez (10:00) de la mañana, que habrá de realizarse en la Sala de Audiencias ubicada en el primer piso de esta misma sede – Carrera 6 A No. 15 – 30 Edificio Protta.

Segundo.- POR SECRETARÍA notifíquese la presente providencia en la forma y términos indicados en el artículo 180 numeral 1º, en concordancia con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011- CPACA.

Tercero.- RECONOCER personería al doctor EDWIN FABIAN LEAL HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.855.080 de Florencia y T.P No. 194.490 del C. S de la J, para actuar como apoderado de la parte demandada ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ, en los términos del poder conferido (f. 73).

Notifíquese y cúmplase.

EDUARDO JAVIER TORRALVO NEGRETE
Magistrado Ponente

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETA
DESPACHO 04

Florencia Caquetá, 04 DIC. 2017

RADICACIÓN : 18001-33-33-002-2015-00960-01
MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR : GILDARDO GONGORA, LUZMILA QUILINDO PATIÑO
DEMANDADO : NACIÓN - FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
ASUNTO : AUTO ADMITE APELACIÓN
AUTO NÚMERO : A.L. 03-12-479-17 (S. Oral)

MAGISTRADO PONENTE: ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA

Teniendo en cuenta que el Juzgado Segundo Administrativo de esta ciudad ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en auto del 24/10/2017, y la apelación propuesta en contra de la sentencia de primera instancia de fecha 19 de julio de 2017¹, fue debidamente sustentada por la parte recurrente², además de reunir los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del C.P.A.C.A. se hace procedente solamente la admisión del recurso interpuesto por la parte actora, como quiera que la apelación formulada por la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN fue extemporánea.

En consecuencia, se **DISPONE**:

1. Admitir el recurso de apelación propuesto por el apoderado de la parte demandante, en contra de la sentencia de fecha 19 de julio de 2017, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Florencia.
2. Notifíquese personalmente la presente decisión a la señora agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA
Magistrado

¹ Fls. 381 - 383 C. Principal No. 3.

² Fls. 399 - 401 C. Principal No. 3.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO 04

MAGISTRADO PONENTE: ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA.

Florencia Caquetá, catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

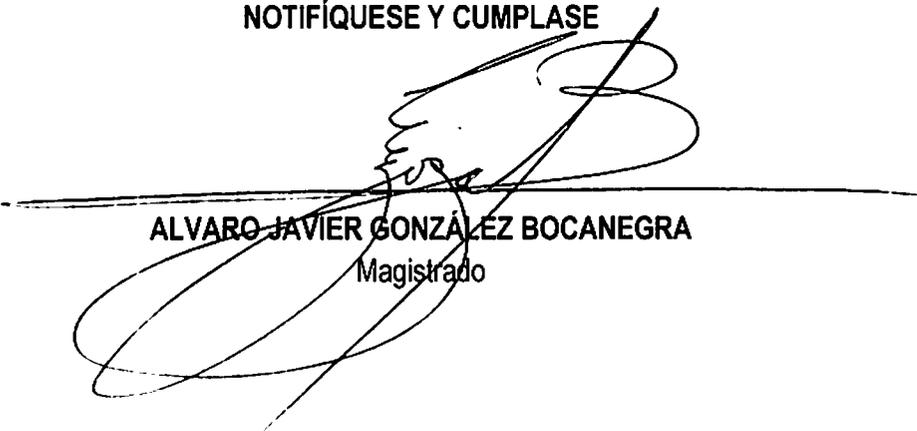
MEDIO DE CONTROL : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 18001-33-33-002-2016-00851-01
ACTOR : OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA
DEMANDADO : SERVAF S.A E.S.P
ASUNTO : REQUIERE JUZGADO PRIMERA INSTANCIA
AUTO No. : A.S. 23-12-349-17

Teniendo en cuenta el recurso de apelación presentado por SERVAF S.A E.S.P, específicamente los argumentos del mismo, y como quiera que no obra en el cuaderno de medida cautelar los documentos que conforman el título ejecutivo aportado al proceso judicial, ni el auto que libró mandamiento, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR al Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Florencia, para que dentro de los 5 días siguientes, se sirva remitir a este Despacho, copia del auto que libro mandamiento de pago y los documentos que conforman el título ejecutivo y copia de la demanda, su contestación y anexos, e informar el estado actual del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA
Magistrado